

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.115/2010

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Cabra, Conquista, Fuente Obejuna, Montilla, Monturque, Nueva Carteya, Palenciana, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil y Rute, con fecha 20 de abril de 2010 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

CABRA: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2009. Tasa por Derechos de Conducción del ejercicio 2009. Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2010.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2010.

MONTILLA: Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico y Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2010.

MONTURQUE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2010.

NUEVA CARTEYA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2009.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 4º trimestre de 2009.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua, Depuración y Vertidos del 1º trimestre de 2010.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado del 1º trimestre de 2010. Tasa por Cementerio del ejerci-

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura, Depuración de Aguas Residuales y Mercadillo del 1º trimestre de 2010.

RUTE: Tasa por Recogida de Basura, Suministro de Agua del 1º trimestre de 2010. Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2010.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazode Ingreso en Periodo Voluntario: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de abril de 2010, desde el día 5 de mayo de 2010 hasta el 5 de julio de 2010, ambos inclusive.

Formade Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es . El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecuti-

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente dupli-

Atención Personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benítez, 10.

Servicio de Información Telefónica 901 512 080

En Córdoba a 20 de abril de 2010. - La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.